



**OIR-TSE-1-I-2019**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas del tres de enero de dos mil diecinueve.

I. El 3 de enero de 2019, el ciudadano \_\_\_\_\_, solicitó por correo electrónico a esta oficina, información del proceso electoral 2019:

1. «Estructura del padrón electoral, por sexo, edad, departamento. Además de la distribución por sector URBANO Y RURAL».
2. «Centros de votación a nivel nacional y expectativa de votantes en cada centro de votación».

II. 1. La solicitud fue admitida este mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

2. Respecto a la petición uno, es pertinente mencionar que los artículos 74 letra b. y 62 inciso segundo de la LAIP, expresan que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

3. En este sentido, se le comunica que la información sobre los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral, habilitados para sufragar en las elecciones de 2019, distribuidos por departamento, municipio y rango de edades, es información de dominio público que está disponible en el Portal de Transparencia de esta institución en el vínculo siguiente:

[https://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/estadisticas-registro-electoral](https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/estadisticas-registro-electoral)

4. Se aclara, que esta institución no genera información de las personas inscritas al Registro Electoral por sector urbano o rural, tal como lo manifestó la directora del Registro Electoral en requerimiento de información OIR-TSE-04-I-2016. Sobre el particular, cabe aclarar que la información que maneja el Registro Electoral son los datos que prescribe el artículo 17 del Código Electoral y que son transferido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, donde no existe una categoría que sitúe a los ciudadanos en área rural o urbana. De ahí que no es posible proveer este tipo de información.

5. Respecto a los centros de votación y la expectativa de votantes para las elecciones de 2019, se hace entrega de un archivo PDF que contiene la descripción de los centros de votación de todo el país, con sus respectivas cantidades de ciudadanos habilitados para votar.

III. Por lo anterior, con base en los artículos 6 inciso 1º de la Constitución, 2, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP, **resuelvo:**

1. Indíquese el lugar donde se encuentra la información de los ciudadanos inscritos para votar en las elecciones de 2019, detallado por departamento, municipio, sexo y rango de edades, por ser información de dominio público.
2. Entréguese un archivo en formato PDF, que contiene la descripción de los centros de votación definidos para las elecciones de 2019, y la cantidad de ciudadanos habilitados para emitir el sufragio.
3. Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral